

- de fha siete de di: del mes de mayo año 1842; pero de proveyon y  
 merced su cargo, se han arrebatado aly: dificultades y por  
 parte de la Com. de Amostracion, y las q: se hallan en el di:  
 2.º. pend: de resolucion superior: Al propio tiempo le comi:  
 sionan p:ª agenciad quanto concidere convenientemente, para  
 ver de conseguir q: que la nueva carnicera q: esta cons-  
 truyendose de Barua a Vich pase por esta villa, o a to-  
 menos se haga por el bar: en el caso opuesto, una hijuel:  
 o ramal desde esta villa al Pueblo de la Espariga: Para todo  
 lo que le dan la mas oportuna comi:õn facultad y poderes  
 3.º. q: necesario sean: Igualmente le comisionan que al bajar  
 a Barua, pase a vivir de la Espariga dejen por: lo pend: de  
 de resolucion y aprobacion de la misma, sobre la imprevision  
 en este año de los ochos mar: de por libra carnicera de carne  
 para vender con su importe al tanto de la anterior de  
 quinora o reemplazaros, como y tambien la aprob:õ de S. E.  
 al reparo remitido a la misma, del fer: quinquagesimo de este  
 año, relativo a los ganos carcelarios adelantados por este  
 ayunt: por el ayuntamiento de todo el partido: En on ubi: han  
 acordado se publique el bando de buen gobierno meva-  
 mente ordenado y en los mismos terminos q: esta redac-  
 tado.

De todo lo que me han mandado levantar auto de  
 acuerdo q: firmen con miyo el Sr: de que se trata.

Ramón Rubi

Valboff

Burad

Ramón

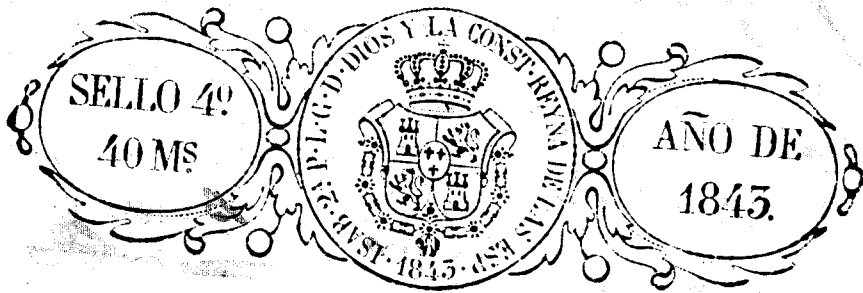
Ramón Rubi S. J.

Señor

S. S.  
 todos.

Señor Cauda de Agosto 1842

Reunidos los S. de la Junta de esta Villa, en la Sala Capitular de  
 las cosas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr:  
 Alcalde Sr: don D. Narciso Penarubia; han acordado oficiar a la Com. de Amostracion  
 la auxiliar de este Partido manifestandole que como esta Com. no se  
 halla con fondos algunos ni tampoco que le diga bajo que pacto ni se que se



2º

ponen ha de verificarse el pago de las animaciones que corres-  
ponden al cura Tarras y Gians de esta villa segun lo orde-  
nado por la Real Cedula de esta forma y se ha ven-  
tido esta comunicacion con fecha de Julio ult. se vino a dar  
sele e indiarle con que bays q de que punto debe ~~comenzarse~~  
tambien han acordado desecha el memorial que ha presentado el nuncio  
don fernando que solicita varios exentos contra el con patero de san vicent  
y algunos con prohibicion con la siguiente: no ha lugar a lo solicitado  
y tenga el recurrente a cuanto se acordo por este Ayuntamiento en el día  
Julio ult. sobre el particular.

De todo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo que  
firmen con miso el Sr. de que se firma

Pereanton

Salas

Burada

Barris

Mijon

Mesa

Manon Juli 17

sesion el dia 3. Agosto 1843.

S.L.  
Todos.

Reunidos los S.L. del Ayuntamiento de esta villa, en la sala capitular de  
las casas consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Comandante Narciso Pereanton, han acordado elevar una exposicion  
ala Exma Junta Superior de esta Prov.ª, suplicándole que se sirva  
dignarse, en vista del decreto dado por la misma en fecha de Julio  
ult.º que abandandose el plano de proyeccion la carretera desde  
Casa Draper hacia la Bassiga, se continue mas bien desde esta  
villa pasando por Corrovel y Lerona, hacia los pueblos  
para seguir deymex por el antiguo con direccion a Vich  
en los mismos terminos y conforme esta redada: Entregando  
al Com.º D. Eusebio Vinamant q. para a Madrid, una copia  
de la misma, y un testimonio autentico del oficio de concepcion,  
por el Sr.º de los conventos de Minin. con su agua, y del  
de Capuchinos con su fuente, p.º los efes. necesarios.  
De todo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo